

referida a una unidad orgánica cuya creación se encuentra en trámite e integra el Decreto de modificación de la estructura organizativa de este Ministerio, sus responsabilidades son asumidas por el "Equipo de Tareas SINAT" creado a esos efectos.

**ORDENANZA N° 45.588**  
D.M. Vol. IV - Pág. 422

**AD 801.140**

ANEXO I

*Suprímese el tramo de arteria: "Teniente General Eustaquio Frías, entre Vera y Aguirre", conforme Art. 1º de la Ordenanza N° 46.551, B.M. 19.543.*

ANEXO III

*Incorpórase el tramo de arteria: "Teniente General Eustaquio Frías, entre Vera y Aguirre", conforme Art. 1º de la Ordenanza N° 46.551, B.M. 19.543.*

**ORDENANZA 46.551**  
B.M. 19.543

**AD 801.140**  
Publ. 28/5/993

Art. 2º — Permítase el estacionamiento general de vehículos junto a la acera izquierda del sentido del tránsito, en forma paralela al cordón, en los siguientes tramos de arteria.

Teniente General Eustaquio Frías, entre Loyola y Aguirre y entre Vera y Warnes.

Art. 3º — Las disposiciones de la presente ordenanza entrarán en efectiva vigencia una vez instalado el correspondiente señalamiento ilustrativo.

**ORDENANZA N° 46.195**  
B.M. 19.610

**AD 803.21**  
Publ. 3/9/993

Artículo 1º — A los efectos de evaluar las aptitudes de los aspirantes a obtener licencia de conductor de la categoría profesional, en la variante de transporte de pasajeros se establece que los mismos serán examinados teóricamente, ajustándose estrictamente a los temas que se indican en el Anexo I agregado, que a todos sus efectos forma parte de la presente ordenanza.

Art. 2º — En correspondencia a lo normado en el artículo 1º, el Departamento Ejecutivo editará un cuadernillo conteniendo lo especificado en el Anexo I referido, el que será entregado con antelación suficiente para permitir su conocimiento previo al examinado.

Art. 3º — El cuadernillo a que se refiere el artículo 2º será sometido previamente a la aprobación de este Concejo Deliberante.

Art. 4º — El valor del material a suministrar será incluido en el arancel único a obrar por los interesados.

ANEXO I

TEMARIO DE EXAMEN PARA ASPIRANTES A CONDUCTOR DE LA CATEGORIA PROFESIONAL

- Ubicación de Hospitales Públicos.
- Ubicación de principales edificios públicos.
- Ubicación de principales terminales de transporte.
- Conocimiento de las principales arterias de la red troncal.
- Ubicación de los cementerios de la ciudad.
- Velocidades máximas y mínimas permitidas.
- Interpretación de señales camineras.
- Interpretación del señalamiento luminoso para la dirección del tránsito.
- Conducta en el cruce de vías férreas.
- Conocimiento de normas sobre prioridades de paso.
- Reglamentación general sobre estacionamiento, ascenso y descenso de pasajeros, operaciones de carga y descarga.
- Uso de bocinas y luces.
- Documentación obligatoria a portar, del conductor y del vehículo.
- Prohibiciones generales (artículos 39 y 40 del Código de Tránsito).
- Definiciones generales.

**RESOLUCION SUB. S.T. y T. N° 48/993** **AD 805.10**  
B.M. 19.564 Publ. 29/6/993

Artículo 1º — Autorízase el ingreso de vehículos particulares de locatarios y propietarios de cocheras ubicadas en la calle Esmeralda entre avenida Córdoba y Paraguay a través del Area Peatonal Microcentro, cumpliendo el siguiente recorrido: Suipacha, Viamonte, Esmeralda.

Art. 2º — La Dirección General de Tránsito será la repartición encargada de confeccionar estos permisos de ingreso citados en el artículo anterior y los mismos se otorgarán por el término de seis (6) meses.

Art. 3º — Autorízase el giro a la derecha en la calle Esmeralda desde la avenida Córdoba a los vehículos que